Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de abril de 2020, por la que se adjudica a INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. el contrato «Migración de la aplicación de tramitación parlamentaria ÁGORA a Visual Studio».

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 24 de abril de 2020, se inició, a propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e infraestructuras, el expediente para la contratación de la «Migración de la aplicación de tramitación parlamentaria ÁGORA a Visual Studio», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 9.934,10 €, IVA incluido.

Segundo.- El 27 de abril se formuló invitación para la presente contratación únicamente a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., ya que solo ella puede dar soporte, para la cual tiene registrada la propiedad intelectual, recibiéndose el 28 de abril la proposición que a continuación se indica:

BASE	IVA 21%	TOTAL
8.210,00 €	1.724,10 €	9.934,10 €

Tercero.- El Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras manifiesta, el 28 de abril, su conformidad con la oferta recibida, por lo que procede adjudicar el contrato en favor de la citada empresa por importe de 9.934,10 €, IVA incluido.

Cuarto.- El artículo 30.1.d) de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General establece que están exentos del requisito de fiscalización previa los gastos de reconocida urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, según la modificación operada por la disposición final primera, apartado uno, del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, este contrato tiene la consideración de contrato menor.

Segundo: No resulta de aplicación la tramitación administrativa y contable regulada por la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de febrero de 2020 sobre tramitación de contratos menores, en

aplicación del punto 1 en su apartado primero, puesto que no existe posibilidad de solicitar varias ofertas debido a que solo existe un proveedor capacitado para realizar la prestación y, además, resulta necesario realizar la contratación de emergencia, porque ÁGORA es la piedra angular del sistema eParlamento, sustentada en la plataforma AMARA que permite mantener en funcionamiento la actividad parlamentaria en el actual estado de alarma.

Tercero: El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Adjudicar el contrato para la «Migración de la aplicación de tramitación parlamentaria ÁGORA a Visual Studio» a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., con el CIF nº. B-88018098, y disponer a su favor el gasto por importe de 9.934,10 **€**, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde la notificación de la Resolución de adjudicación.

El contrato se ejecutará conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la

desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 28 de abril de 2020
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019: Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez